

**PRIMER ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Proveedor:** TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

**Objeto Contrato de Origen:** La prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Objeto Primer Adendum:** Aumentar hasta en un 20 % el monto al Contrato de Origen.

**Monto:** \$231,999.42 IVA incluido.

**Vigencia Contrato de Origen:** 22 Sep. 2023 al 21 Mzo. 2024.

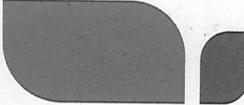
**Fecha de Suscripción Primer Adendum:** 01 de marzo del 2024.

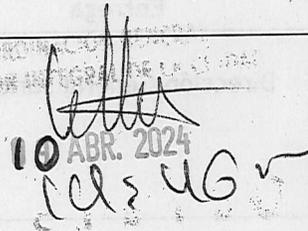
**Solicitud de Aprovisionamiento:** En proceso de elaboración.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** Mtro. Arq. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	12/04/24 1:59pm Dana Gtz.
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. <b>RECIBIDO</b> 15 ABR. 2024 3:43pm E. Escobar
Tesorería	Dirección General Jurídica	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Dirección General Jurídica	Secretaría General	JAL. 2. Tantas 09 MAYO 2024 12:26 <b>RECIBIDO</b> Tlajomulco   es tuyo
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

019701



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	 10 ABR. 2024 123456
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 01 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. RODRIGO MORALES AGUILAR A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

#### DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 05 cinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de incrementar hasta un 20% el monto asignado al **CONTRATO ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$1'159,998.84 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Precio Unitario	Precio partida
Única	666,666	Kg.	Servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según especificaciones señaladas en Anexo 1.	\$1.50	\$999,999.00
			IVA		\$159,999.84
			<b>TOTAL</b>		<b>\$1'159,998.84</b>

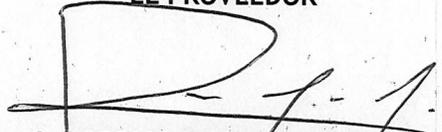
Mediante el presente Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta \$231,999.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Cantidad	U. de M.	Descripción	Precio Unitario	Precio partida
133,333	Kilogramos	Servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según especificaciones señaladas en Anexo 1.	\$1.50	\$199,999.50
		IVA		\$31,999.92
		<b>TOTAL</b>		<b>\$231,999.42</b>

Dando un Gran Total de hasta \$1'391,998.26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 primero de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



C. RODRIGO MORALES AGUILAR  
Administrador General Único de  
TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

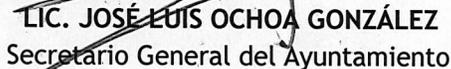
"EL MUNICIPIO"



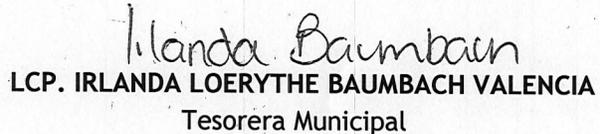
LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA  
Presidente Municipal Interino



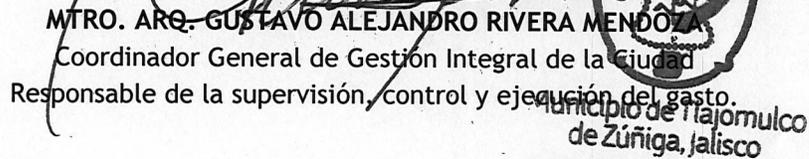
MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN  
Síndico Municipal



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ  
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal



MTRO. ARG. GUSTAVO ALEJANDRO RIVERA MENDOZA  
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE GESTIÓN INTEGRAL NIGV/JSG/JPAS  
DE LA CIUDAD

